

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DERIQUEGRO



PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 082-2023-A/MDRN

Río Negro, 16 de enero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE RIO NEGRO

VISTO:

El Expediente N° 202300435, seguido por el Agente Municipal del C.P. UNION CUVIRIAKI y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional N°27680, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que significa la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en Asamblea General de pobladores de la citada localidad, eligen como nuevo Agente municipal, según Acta de Asamblea de pobladores según consta el acta cuya copia adjunta;

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer como Agente Municipal del C.P. UNION CUVIARIKI, jurisdicción, del Distrito de Río Negro, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, al ciudadano (a): BAUTISTA FLORES ELICERIO, identificado (a) con DNI Nº 42471840.

Artículo Segundo. - El reconocimiento del Agente Municipal al que se refiere la presente Resolución tendrá vigencia por espacio de un año contados a partir de la fecha.

Artículo Tercero. – Déjese sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese y Cumplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

YURI FERRINI NIETO